

EJECUTIVO No 704294089001-2017-00053-00
SECRETARIA: MAJAGUAL, SUCRE. Ocho (08) de marzo de 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar **CURADOR AD LITEM** que represente al demandado **PEDRO MANUEL ROLON HERRERA Y PERSONA INDETERMINADAS**, toda vez que éste fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIS VEINTIDÓS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2017-00053-00
VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD
DEMANDANTE: BADIA AGUA AGUA
DEMANDADOS: PEDRO MANUEL ROLON HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANTECEDENTES

El decreto 806 del 2020, dictado por el Gobierno nacional *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."* En su artículo 10 establece lo siguiente ***"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*** En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento al demandado, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 24 de agosto del 2021, como lo señala el Decreto Legislativo, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

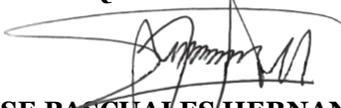
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente al demandado **PEDRO MANUEL ROLON HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N°937.950. Y a **LAS PESONAS INDETERMINAS** que se crean con derechos en el presente proceso, al abogado litigante en este Juzgado, **FABIO ANDRES SALAZAR LUNA**, identificada con c.c. No. 1.102.582.661 y T.P. No. 330.801 residenciada en este municipio, teléfono No. 302-336-8792, correo electrónico fsalazarluna92@gmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

**Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee56ded06fbc9d074fadb10c4450e56efc3fbd190d179933809a5ed741bcbeb**
Documento generado en 08/03/2022 04:01:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**